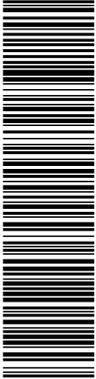


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TP1K7-XDT63-WGR6G Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:11:59 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“15. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

15.9(141/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida para la elaboración de un censo de centros e infraestructuras con amianto para diseñar un plan de desmantelamiento. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 junio de 2018, nº 12696, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El amianto es uno de los componentes del fibrocemento, comúnmente conocido por Uralita, ya que fue la empresa de igual nombre quien lo comercializó en España como material de construcción.

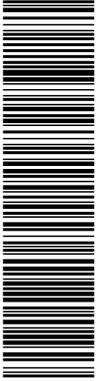
Este material se ha venido utilizando en España desde finales del siglo XIX, pero fue en las décadas de los años 60,70 y 80 del pasado siglo cuando su implementación en edificaciones públicas y privadas era masiva.

Está compuesto por fibras microscópicas que pueden permanecer en suspensión en el aire el tiempo suficiente para que representen un riesgo respiratorio. Aunque el simple contacto con el amianto no supone casi riesgo para la salud, el riesgo de inhalación se produce cuando no hay buenas condiciones de conservación, deficiencias por mal manejo o condiciones meteorológicas, o por alcanzar la vida útil del material. Según el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), el amianto tiene una vida útil de entre 30 y 35 años, por lo que el riesgo existente de las infraestructuras con amianto es creciente con el paso de los años, alcanzando en estas primeras décadas de siglo el tiempo de conclusión de la vida útil de estos materiales.

Estadística

Según el INSHT, el parlamento europeo y la OMS, “no hay ninguna exposición al amianto, por pequeña que sea, que pueda considerarse segura”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TP1K7-XDT63-WGR6G Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:11:59 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Los probados riesgos consisten en el desarrollo de enfermedades como cáncer de pulmón y mesotelioma pleural, que han acabado derivando estos años en cotas de mortalidad muy preocupantes.

El INSHT estimó en 1991 que había unos 60.000 afectados por amianto, pero fuentes sindicales elevan esa cifra a más de 200.000, solo en caso de afectaciones laborales.

Internacionalmente se utiliza el dato de afectados por mesotelioma como referencia, ya que este tipo de cáncer únicamente es atribuible a la exposición al amianto. Entre 2007 y 2011, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), 1.297 personas fallecieron por esa causa (925 hombres y 372 mujeres).

Además, las estimaciones señalan que el 4 por ciento de las 101.906 personas fallecidas en el mismo periodo por cánceres de pulmón lo contrajeron por exposición al amianto.

Un estudio del Instituto de Salud Carlos III, siguiendo el índice de mortalidad por mesotelioma pleural, calculaba 1.319 víctimas mortales entre 2016 y 2020, año para el que vaticina un pico de la enfermedad y un paulatino descenso hasta 2040.

Legislación actual

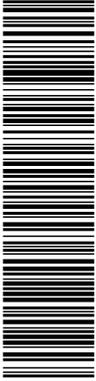
Ya en 1973 la OMS alertó de que todas las categorías de amianto eran cancerígenas, pero la versatilidad y los beneficios económicos respecto a su uso impidieron cualquier tipo de avance legislativo. Es en 1983 dentro del marco de la Unión Europea, cuando se publica una directiva comunitaria que España introdujo en su reglamento para proteger a trabajadores de los riesgos respecto al amianto.

La total prohibición en España no llega hasta la legislación de 2001, con aplicación en 2002. En el año 2005 pasa a ser un material plenamente prohibido en toda la Unión Europea.

Realidad local y regional

Este grupo municipal preguntó a la junta de gobierno si el consistorio contaba con algún tipo de registros sobre las edificaciones públicas y privadas; la respuesta fue negativa. Por ello, consideramos que con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades o fallecimientos a causa de la presencia de este material, el Ayuntamiento debería conocer con precisión la presencia de este material en edificios majariegos para poder actuar en consecuencia. Debe ser

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TP1K7-XDT63-WGR6G Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:11:59 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

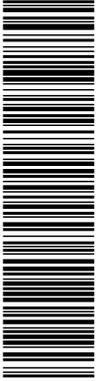
responsabilidad y compromiso de este Ayuntamiento poner en disposición los recursos necesarios para paliar, de forma preventiva, las consecuencias de lo que es una grave cuestión de salud pública.

Por otro lado, a nivel regional conocemos los tímidos avances de la Comunidad de Madrid de abordar este problema de salud pública, pero consideramos que no responde a una planificación de poder afrontar de forma integral y definitiva esta cuestión. La situación vivida en torno a Metro de Madrid, que cuenta ya con cuatro casos identificados de trabajadores afectados y que ha derivado en una comisión de investigación ad hoc, sirve de contratación de la ausencia de planificación por parte del gobierno autonómico. Las acciones de desmantelamiento del amianto en centros educativos por parte de la Comunidad de Madrid parte de un listado elaborado de colaboración entre ayuntamientos y el ejecutivo regional, elaborando una lista aún incompleta y que ha servido para iniciar el proceso actual de desmantelamiento. El listado actual cuenta con 16 centros cuando los sindicatos educativos calculan que puede haber presencia en el 80%.

MOCIÓN

1. *Creación de un censo de edificios e infraestructuras públicas y privadas que contengan amianto en el municipio de Majadahonda.*
 2. *Diseñar y ejecutar un plan de desmantelamiento del amianto de los edificios públicos, dando prioridad a los centros educativos y continuando en el resto de centros, priorizando el nivel de deterioro de los materiales afectados.*
 3. *Colaborar con la Comunidad de Madrid para identificar los centros educativos majariegos, ya sean públicos, privados o concertados, que tengan presencia de amianto en sus instalaciones.*
 4. *Instar a la Comunidad de Madrid a que elabore un censo definitivo de centros educativos públicos, privados y concertados de toda la Comunidad y que diseñe un plan de desmantelamiento de todos los materiales, priorizando la retirada de los materiales más deteriorados, pero incluyendo en el plan a todos los centros afectados, independientemente del estado de los materiales."*
- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de junio de 2018, favorable.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TP1K7-XDT63-WGR6G Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:11:59 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 749878 TP1K7-XDT63-WGR6G 8412E177501B1020A450EE7C35A625AC04C18F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Crear un censo de edificios e infraestructuras públicas y privadas que contengan amianto en el municipio de Majadahonda.

Segundo.- Diseñar y ejecutar un plan de desmantelamiento del amianto de los edificios públicos, dando prioridad a los centros educativos y continuando en el resto de centros, priorizando el nivel de deterioro de los materiales afectados.

Tercero.- Colaborar con la Comunidad de Madrid para identificar los centros educativos majariegos, ya sean públicos, privados o concertados, que tengan presencia de amianto en sus instalaciones.

Cuarto.- Instar a la Comunidad de Madrid a que elabore un censo definitivo de centros educativos públicos, privados y concertados de toda la Comunidad y que diseñe un plan de desmantelamiento de todos los materiales, priorizando la retirada de los materiales más deteriorados, pero incluyendo en el plan a todos los centros afectados, independientemente del estado de los materiales.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)